



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION No. 0308 del 06 DE Julio DE 2009 Y SE ADSCRIBE EL GRUPO DE LA OFICINA JURIDICA A LA DIRECCION GENERAL”

El Director General (E) en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el artículo 29 numerales 2 y 7 de la Ley 99 de 1.993, Ley 909 de 2004, Decreto ley 001 de 1984, en concordancia con el Acuerdo No.001 del 17 de Abril de 2007 del Consejo Directivo, las que le confieren los numerales 2 y 14. del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005, Estatutos vigentes de la C.R.A y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, previos los Estudios Técnicos requeridos, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, mediante el Acuerdo No.001 del 17 de Abril de 2007, reorganizó la entidad, definió su estructura, fijó las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia fiscal del año 2007 y dictó otras disposiciones.
2. Que en desarrollo del Acuerdo en mención, el Director General de la C.R.A., profirió la Resolución No. 097 del 17 de Abril de 2007, por la cual se adopta la nueva Planta Global de cargos de la Corporación, se conforman grupos de trabajo, se distribuyen los cargos según la nueva estructura organizacional y se determinan las funciones generales de las dependencias, grupos y secciones, así como la Resolución No. 098 del 17 de Abril de 2007, por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Corporación.
3. Que el proceso de Reorganización Administrativa, además de la reestructuración de la planta de cargos, comprende el rediseño de procedimientos, razón por la cual se requieren efectuar continuos ajustes internos, para conformar los grupos de trabajo según los perfiles requeridos para la ejecución de cada procedimiento.
4. Que dada las circunstancias, el Director General (E), mediante Resolución 00308 de 2009, ordeno trasladar las funciones de la oficina jurídica de la Corporación, para que en adelante las asumiese la Secretaría General, por considerar improcedente toda vez que el Asesor de Dirección, dentro del Manual de Funciones, es un cargo adscrito a la Dirección General,
5. Que a la fecha se encuentran radicados en la competencia funcional de la Secretaría General cinco (5) procesos Institucionales, cada uno con un cúmulo considerable de actuaciones que van inmersa a la ejecución de éstos.
6. Que por sugerencia que hiciere la Gerencia de Control Interno mediante informe final de Auditoría vigencia enero - junio de 2009, al concentrar tantas actividades en la Secretaría general, no se permite garantizar la preservación del principio constitucional de Eficacia, así como los principios legales de eficiencia y efectividad, los cuales deberán estar presentes en todas las actividades que pretenda desarrollar la administración pública.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION No. 0308 del 06 DE JULIO DE 2009 Y SE ADSCRIBE EL GRUPO DE LA OFICINA JURIDICA A LA DIRECCION GENERAL”

cuales requieren de un proceso ágil y dinámico en lo referente a la contratación, así como en la interpretación que en materia jurídica se requiere a efectos de garantizar el buen funcionamiento y prestación de los servicios prestados por la Corporación.

8. Que dadas las circunstancias anteriores, se hace necesario hacer un traslado del grupo jurídico de la Corporación de la Secretaría General a la Dirección General, en aras de garantizar que la asesoría jurídica integral y general, la contratación, y la defensa judicial se lleve a cabo de manera oportuna, eficaz y con criterio de calidad, a efectos de preservar las garantías y principios tanto constitucionales, como legales.
9. Con base en lo anterior, las funciones de Dirigir y controlar la gestión de la Oficina Jurídica previstas dentro del Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad, serán trasladadas a la Descripción de Funciones Esenciales del cargo de Director General.

En mérito de lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Revocase la Resolución 0308 de 06 de julio de 2009 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO.- Adscribase el Grupo de la Oficina Jurídica a la Dirección General de la Corporación, la cual en adelante se encargará de Dirigir, y controlar la gestión de dicho Grupo, prevista dentro del Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría General seguirá ejerciendo las demás funciones establecidas dentro del Manual General de Funciones, y las funciones esenciales descritas dentro del Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Corporación, que para el efecto se encuentran a cargo del Secretario General.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los interesados.

ARTICULO QUINTO.- Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- Créase la respectiva versión dentro del Manual General de Funciones y el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla a los **28** OCT. 2009

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL (E)**